



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

Informe secretarial. 12 de octubre de 2023. Al Despacho de la señora Juez, informando mediante auto que antecede se indicó que la ejecutante era la AFP Porvenir S.A. Sírvase proveer.

LUIS ALEJANDRO PIÑEROS GONZÁLEZ
Secretario

JUZGADO TERCERO 3° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
Ejecutivo N° 11001 41 05 003 2023 00547 00

Bogotá D. C., 13 de octubre de 2023

En atención a lo indicado en el informe secretarial que antecede, el Despacho observa que mediante auto que antecede, por un error de digitación, se indicó en el encabezado y en la parte resolutive que el ejecutante era la AFP Porvenir S.A. cuando lo correcto era Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías.

Por lo anterior, se **CORRIGE** el mentado auto en el sentido de indicar que la parte ejecutante es **Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías**. En lo demás manténgase incólume el auto corregido.

Notifíquese y cúmplase,

La Juez,

LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR

Notificar en estado n°. 057 del 17 de octubre de 2023. Fijar Virtualmente

Firmado Por:

Lorena Alexandra Bayona Corredor
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 3
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db40d04175529c34a81ace807549aaddb829adcf62ee68d5a8a9d7d8e512e89a**

Documento generado en 13/10/2023 01:31:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>